



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 DIC 2022

Expte. N° 17.556/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 12 por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se designe al Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, como responsable de la administración y ejecución de los fondos para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2022, asignados mediante RESOL-2022-162-APN-SECPU#ME, en el marco de lo dispuesto en Resolución R-N° 107-07.

QUE en el Anexo I de la mencionada Resolución se detalla la suma total asignada que asciende a PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 8.069.564,00) de los cuales la cantidad de PESOS DOS MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.017.391,00) deben ser destinados a Gastos de Capital y el importe de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 6.052.173,00) para gastos corrientes.

QUE TESORERÍA GENERAL informa en fs. 19 el ingreso de fondos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

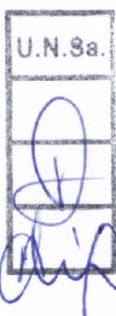
ARTÍCULO 1°.- Designar como responsable de la administración de los fondos para el "Fortalecimiento de la Extensión Univesitaria 2022" al Lic. Rubén Emilio CORREA, DNI N° 13.729.017, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la suma de PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 8.069.564,00), se encuentra depositada en TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los fondos transferidos, serán administrados conforme las condiciones y requisitos establecidos por la Resolución Ministerial 600/2021 y su modificatoria N° 3082/2021, según lo indicado en el artículo 3° de la RESOL-2022-162-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, quien será responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1869-2022